ADENDA Nº 02

CONTRATO Nº 05/2018.

CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 01/2018, "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS, PARA LA SENABICO" - ID N° 340732.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS**, domiciliada en la calle Teniente Bernardino Morales Nº 751, e/Teniente Genaro Ruiz, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada en este acto por la **Dra. MARIA CAROLINA LLANES OCAMPOS**, en su carácter de Ministra-Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad Nº 852.751, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PREMIER S.R.L.,** RUC Nº 80001145-7, domiciliada en Ayolas Nº 630, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 456336, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA para la ampliación del monto correspondiente al CONTRATO N° 05/2018, "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS, PARA LA SENABICO" - ID N° 340732**",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-

La presente ampliación de Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Llamado a CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 01/2018 - "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS, PARA LA SENABICO"- ID N° 340732", adjudicada por Resolución Nº 53 del 18 de Abril del 2018 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato Abierto.----------

CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2019	*02*	*04*	*11*	*0*	*230*	*10*	*01*	*99*	*14.000.000*

De conformidad a la ampliación PAC Nº: 340732 – CC: CD-12001-18-157357, ampliación PAC Nº 07140613.----------

CLAUSULA TERCERA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2.051).-

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje Cotizado**
1	*78111502-001*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	0 % (Cero por ciento).
2	*78111502-002*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0 % (Cero por ciento).

Contrato Abierto por montos:

Monto Mínimo: Gs. 7.000.000. (Guaraníes, Siete millones).-

Monto Máximo: Gs. 14.000.000. (Guaraníes, Catorce millones).-

A. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La agencia de viajes deberá indicar el cumplimiento, a través del Formulario N° 4 del Anexo D- Formularios, en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes aéreos; el oferente deberá cumplir y manifestarse expresamente sobre los siguientes requerimientos mínimos:

PREMIER VIAJES

Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654

ADENDA Nº 02

CONTRATO Nº 05/2018.

CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 01/2018, "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS, PARA LA SENABICO" - ID N° 340732.

1) **Horas de Operación:** Se debe garantizar un servicio las 24 horas del día, todos los días del año. Se deberá asignar un ejecutivo de cuentas titular y un suplente, cada uno con experiencia mínima de 2 años, a fin de que atienda las necesidades de la Convocante.

2) **Servicio de emergencia 24/7 para el viajero**: Se debe garantizar un servicio de emergencia 24/7 en horas fuera de la oficina para poder contactar al ejecutivo de cuenta, el cual deberá contar en su domicilio con el sistema de reservaciones para que puedan cubrir y ayudar ante eventuales emergencias que la Convocante solicite.

3) **Rango de acción:** se deberá operar con todas y cada una de las líneas aéreas que prestan servicios aéreos. Este punto deberá ser claramente indicado en la oferta.

4) **Capacidad tecnológica**: se deberá operar con al menos un sistema automatizado de reservas (GDS), incluyendo pero sin limitarse a Sabre, Amadeus, Travel Port con Galileo.

5) **Tiempo de turno:** Se deberá disponer de un servicio de turno las 24 horas, posibilitando la efectiva solución para eventuales situaciones que sucedan previas a la prestación del servicio, por ejemplo emisión de pasajes aéreos en forma urgente.

6) **Servicios varios:** deberá asistir, sin costo alguno a la Convocante en materias relacionadas con requisitos migratorios de los diferentes países y requisitos para la obtención de vacunación de acuerdo con cada país.

6) **Declaración sobre tarifas:** en ningún momento se ofrecerá a la Convocante una tarifa por un pasaje aéreo cuyo monto sea superior al precio de la tarifa facturada por la línea aérea al oferente. La contratante u otros organismos gubernamentales o municipales, según corresponda se reservan el derecho a realizar auditorías periódicas; en caso de que los mismos detecten variaciones injustificadas sobre lo facturado por la línea aérea, será causal de rescisión unilateral del contrato por causa imputable al proveedor.

B) PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO – SOLICITUD DE PASAJES

1. Solicitud de pasajes	La Contratante se comunicará con el proveedor por los medios o mecanismos indicados en el numeral 16 del Anexo B, remitiendo su solicitud de pasaje de acuerdo a la proforma indicada en el formulario N° 9 del Anexo D – Formularios.
2. Tiempo de respuestas	Una vez recibida la solicitud de cotización del pasaje, y en el plazo máximo de 24 horas, en caso de emergencias el plazo máximo será de tres horas después de recibida la solicitud, el ejecutivo designado enviará la oferta de al menos 3 opciones de viajes (alternativas con distintas conexiones, horarios o aerolíneas), según lo remitido en la solicitud y de acuerdo a la proforma establecida en el formulario N° 10 del Anexo D - Formularios, salvo que no se den las condiciones para poder presentar estas opciones. Estas opciones deberán ser las más económicas que el proveedor encuentre disponible en esa fecha. Se deberá además indicar las condiciones a tomar como requisitos migratorios del proceso requeridos tales como visas, siempre y cuando la Administración presente la información completa.
3. Cambios de itinerarios	La Contratante podrá, sin costo alguno, solicitar el cambio de itinerarios conforme a necesidades institucionales, las veces que sea necesario y antes de la reserva en firme.
4. Autorización de boletos	La Contratante, procederá a confirmar el pedido, remitiendo la opción que más le favorezca, dentro del plazo establecido por la aerolínea para la vigencia de la reserva existente. Pasado este plazo, la agencia deberá re-cotizar el itinerario en las mismas condiciones establecidas en los puntos 1 y 2. La contratante designará el departamento asignado para emitir las solicitudes de pasajes. Las compras de pasajes serán efectivas por medio de la orden de compra o servicios correspondiente, una vez notificada la empresa contratada, deberá emitir el pasaje en el plazo indicado en la orden de compra o servicio. Si la convocante o el Estado cuenta con un convenio con aerolíneas

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

ADENDA Nº 02

CONTRATO Nº 05/2018.

CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 01/2018, "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS, PARA LA SENABICO" - ID N° 340732.

	comerciales que operan en el país, la agencia deberá emitir los pasajes con el código proporcionado en el marco del convenio, a los efectos de la aplicación del beneficio otorgado por la o las aerolíneas.
5. Cancelación de boletos ya emitidos	Los pedidos de cancelación de los pasajes aéreos no utilizados o de utilización parcial se realizarán según las reglas establecidas por las compañías aéreas. El adjudicatario deberá enviar a la contratante, el documento actualizado de la compañía aérea donde se establecen las reglas de la cancelación de pasajes aéreos según tipo de boleto (nivel de restricción). ➢ **Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión**: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido. ➢ **Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión**: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren. ➢ **Cambios en el boleto posteriores a su emisión**: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.
6. Procesos de comunicación (correo electrónico)	Los ejecutivos asignados por el proveedor responderán cualquier comunicación recibida a través de los correos electrónicos individualizados en el contrato, en un plazo de 24 horas, después de recibido.
7. Información de soporte al viajero	El proveedor enviará, vía correo electrónico, la información del viaje al pasajero, de modo a que pueda accederla de una manera gráfica y sencilla, los itinerarios pueden ser verificados tanto por los encargados del trámite, como por los mismos pasajeros dependiendo de la política que establezca la Administración. Se emitirán boletos electrónicos siempre y cuando sean aprobadas por la (s) línea (s) aérea (s) y la entidad requirente del servicio.
8. Envío de boletos	Los boletos se emitirán de forma electrónica, siempre que las reglas de la aerolínea así lo permitan. Los boletos emitidos, deberán ser entregados a la contratante, electrónicamente si fueron emitidos por esta vía o en el lugar que lo indique la contratante si la emisión fuere física.

C) SERVICIOS INCLUIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. Reserva de pasajes.
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización sobre datos de vuelos para pasajes ya emitidos.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
6. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
7. Confidencialidad.
8. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

ADENDA Nº 02

CONTRATO Nº 05/2018.

CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 01/2018, "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS, PARA LA SENABICO" - ID N° 340732.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Basa S.A. Cta. Cte. Nº 0000000203600030.----------

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.----------

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

La vigencia será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2019.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda al Contrato, que consta de 04 (Cuatro) páginas numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de junio del 2019.----------

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Sra. Maria Carolina LLanes Ocampos
Ministra - Secretaria Ejecutiva
de la SENABICO.

Sra. Lidia Concepción Fiore González
Representante Legal
PREMIER S.R.L.

SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS SENABICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN